



**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ACOGIDA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.**

**VISTOS**

**Primero.** El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).

**Segundo.** La Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero).

**Tercero.** La Orden 31/2006, de 27 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 143, de 31 de octubre).

**Cuarto.** La resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso escolar 2016/2017.

**Quinto.** La Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso escolar 2016/2017.

**Sexto.** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la ampliación de plazos.

**Séptimo.** El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene atribuida la competencia para conceder subvenciones (BOR nº 95, de 22 de julio).

En virtud de lo anterior, el Consejero de Educación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/29553	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0257763	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				


**RESUELVE:**

Ampliar el plazo al que hace referencia el punto sexto de la resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso escolar 2016/2017 hasta el día 14 de julio de 2017, inclusive. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de la actividad en los términos establecidos en el artículo decimotercero de la Orden 31/2006.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/29553	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0257763	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				